I.- Datos Generales

Código	Título
EC0931	Impartición de Terapias Ecuestres Integrales

Propósito del Estándar de Competencia

Servir como referente para la evaluación y certificación de las personas que imparten terapias de rehabilitación, utilizando al caballo como medio facilitador terapéutico.

Asimismo, puede ser referente para el desarrollo de programas de capacitación y de formación basados en Estándares de Competencia (EC).

El presente EC se refiere únicamente a funciones para cuya realización no se requiere por disposición legal, la posesión de un título profesional. Por lo que para certificarse en este EC no deberá ser requisito el poseer dicho documento académico.

Descripción general del Estándar de Competencia

Desarrollar los criterios requeridos de conocimientos, habilidades y aptitudes para realizar terapias por medio del caballo.

El presente EC se fundamenta en criterios rectores de legalidad, competitividad, libre acceso, respeto, trabajo digno y responsabilidad social.

Nivel en el Sistema Nacional de Competencias: Cuatro

Desempeña diversas actividades tanto programadas poco rutinarias como impredecibles que suponen la aplicación de técnicas y principios básicos. Recibe lineamientos generales de un superior. Requiere emitir orientaciones generales e instrucciones específicas a personas y equipos de trabajo subordinados. Es responsable de los resultados de las actividades de sus subordinados y del suyo.

Comité de Gestión por Competencias que lo desarrolló
Comité de Gestión por Competencias de Servicios en Centros Ecuestres

Fecha de aprobación por el Comité Técnico del CONOCER:
25 de agosto de 2017

Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación:
4 de octubre de 2017

Periodo sugerido de revisión /actualización del EC: 4 años

Ocupaciones relacionadas con este EC de acuerdo con el Sistema Nacional de Clasificación de Ocupaciones (SINCO)

Grupo unitario
2427 Fisioterapeutas, audiólogos y logopedas

Ocupaciones asociadas
Fisioterapeuta.
Quiropráctico.

Ocupaciones no contenidas en el Sistema Nacional de Clasificación de Ocupaciones y reconocidas en el Sector para este EC

Equinoterapeutas

Clasificación según el sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN)

Sector:

62 Servicios de salud y asistencia social

Subsector:

621 Servicios médicos de consulta externa y servicios relacionados

Rama:

6213 Otros consultorios para el cuidado de la salud

Subrama:

62134 Consultorios de audiología y de terapia ocupacional, física y del lenguaje

Clase:

621341 Consultorios del sector privado de audiología y de terapia ocupacional, física y del lenguaje

El presente EC, una vez publicado en el Diario Oficial de la Federación, se integrará en el Registro Nacional de Estándares de Competencia que opera el CONOCER a fin de facilitar su uso y consulta gratuita.

Organizaciones participantes en el desarrollo del Estándar de Competencia

- Universidad Autónoma de Nuevo León (UANL).
- Fundación FICAE.
- Instituto Internacional de Profesionalización Ecuestre (IIPE)
- Federación Mexicana de Terapias Ecuestres (FEMTE).
- Asociación Mexicana de Equitación Terapéutica (AMET).
- Fundación Caballo Amigo A.C.
- Alta Escuela Domecq.
- Centro de Equinoterapia Equitach.
- Centro de Terapia y A.C. Ecuestres de Querétaro.

Aspectos relevantes de la evaluación

Detalles de la práctica:

- Para demostrar la competencia en este EC, se recomienda que se lleve a cabo en el lugar adecuado e idóneo para la realización de la práctica, como infraestructura, caballos, material de apoyo, etc.
- Contar con un caballerango de apoyo.
- Conocimientos acerca el caballo, su abordaje y preparación para la terapia.

Apoyos/Requerimientos:	• Usuario, caballo, material de apoyo, formatos para evaluar, accesorios ecuestres.

Duración estimada de la evaluación

1 hora 30 minutos en gabinete y 1 hora en campo, totalizando 2 horas 30 minutos.

Referencias de Información

- Equinoterapia, la rehabilitación por medio del caballo, Edith Gross Naschert.
- Equitación y Salud, Edith Gross Naschert.
- Hipoterapia, Renate Bender.
- Terapia Asistida con Caballos, María Ernst, Dr. Manuel de la Fuente.
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos CNDH.
- Consejo de Discapacidad del Estado de Nuevo León.

II.- Perfil del Estándar de Competencia

Estándar de Competencia
Impartición de Terapias Ecuestres Integrales

Elemento 1 de 3
Organizar la intervención inicial para el servicio de Terapia Ecuestre Integral

Elemento 2 de 3
Desarrollar la sesión de Terapia Ecuestre Integral con base en la necesidad del usuario

Elemento 3 de 3
Brindar atención y seguimiento de la Terapia Ecuestre Integral

III.- Elementos que conforman el Estándar de Competencia

Referencia	Código	Título
1 de 3	E2910	Organizar la intervención inicial para el servicio de Terapia Ecuestre Integral

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Recibe al usuario:
- Solicitando información acerca del interés/necesidad del usuario para recibir la terapia ecuestre integral,
- Preguntando verbalmente al usuario/tutor sobre el tipo de discapacidad/condición,
- Preguntando verbalmente si cuenta con el diagnóstico médico elaborado por un profesional de la salud, e
- Informando acerca de beneficios y contraindicaciones de la terapia ecuestre integral.

2. Realiza el expediente del usuario:
- Registrando en el expediente los datos generales/personales del usuario de la terapia ecuestre integral,
- Registrando en el expediente los datos generales/personales de los padres/tutores,
- Registrando antecedentes médicos del usuario/familiares,
- Registrando en el expediente los antecedentes del crecimiento maduracional del usuario,
- Solicitando el diagnóstico/recomendación emitida por el experto de la salud con firma y cédula profesional,
- Solicitando copia de los resultados de los estudios médicos interpretados por un profesional de la salud,
- Solicitando alguna observación/padecimiento/comentario adicional acerca del usuario para registrarlo en el expediente,
- Realizando la valoración integral inicial del usuario, con firma de quien la elaboro.
- Realizando la valoración inicial del usuario en el caballo, con firma de quien la elaboro y
- Registrando la fecha de realización.

3. Cita al usuario/tutor para la entrega del resultado de la valoración integral:
- Contactando al usuario/tutor para agendar una sesión informativa de los resultados de la valoración integral inicial del usuario,
- Entregando el reporte de los resultados de la valoración integral inicial del usuario,
- Solicitando al usuario/tutor su firma en la carta de consentimiento/responsiva, y
- Canalizando al usuario al área administrativa para recibir la información sobre costos y asignación de horarios.

4. Realiza el plan estratégico para llevar a cabo la sesión de terapia ecuestre integral:
- Registrando los datos generales/personales del usuario en el formato de planeación definido por el centro ecuestre,
- Registrando los objetivos personalizados para el usuario establecidos en la valoración integral inicial,
- Seleccionando el caballo adecuado para realizar las actividades de la terapia ecuestre integral,

- Registrando las actividades focalizadas por objetivo, para la realización de la terapia ecuestre integral,
- Registrando los accesorios de apoyo para reforzar las actividades de la terapia ecuestre integral,
- Registrando el tipo de monta del usuario para realizar la terapia ecuestre integral,
- Registrando observaciones/comentarios generales acerca del usuario,
- Registrando el nombre/firma de quien elabora el plan, y
- Registrando la fecha de elaboración del plan.

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. El expediente del usuario elaborado:

- Contiene un formato con los datos generales/personales del usuario de la terapia,
- Contiene los datos generales/personales de los padres/tutores,
- Contiene antecedentes médicos del usuario/familiares,
- Contiene los antecedentes del crecimiento maduracional del usuario,
- Contiene el diagnóstico/recomendación emitida por el experto de la salud,
- Contiene copia de los resultados de los estudios médicos interpretados por un profesional de la salud,
- Contiene el reporte de la valoración integral inicial del usuario,
- Contiene el reporte de la valoración inicial del usuario en el caballo,
- Contiene el reglamento del centro ecuestre,
- Contiene la fotografía del usuario, y
- Contiene la carta de consentimiento/responsiva firmada por el usuario/tutor.

2. El plan estratégico para llevar a cabo la sesión de terapia ecuestre integral elaborado:

- Contempla los datos generales del usuario,
- Contempla los objetivos a trabajar extraídos de la valoración integral inicial,
- Describe las actividades focalizadas por objetivo, para la realización de la terapia ecuestre integral,
- Contempla los accesorios de apoyo necesarios para reforzar las actividades de la terapia ecuestre integral,
- Contempla la selección del caballo adecuado para realizar las actividades de la terapia ecuestre integral,
- Establece el tipo de monta del usuario para realizar la terapia ecuestre integral,
- Contiene observaciones/comentarios generales acerca del usuario,
- Contiene el nombre/firma de quien elabora el plan, y
- Contiene la fecha de elaboración del plan.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS	NIVEL
1. Características de los diferentes tipos de discapacidad/patologías	Conocimiento
2. Evalúa si el usuario es apto para la terapia ecuestre integral a través de la información adjunta del expediente	Aplicación
3. Evaluación a través de la observación en práctica	Aplicación
4. Utiliza Word/Excel para la elaboración del reporte por escrito	Conocimiento

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

RESPUESTAS ANTE SITUACIONES EMERGENTES

Situación emergente

1. Reacción/movimiento inesperado del caballo/usuario que ocasione un accidente.

Respuesta esperada

1. El terapeuta ecuestre observa, protege al usuario, mantiene la calma y pide apoyo a las autoridades correspondientes.

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

ACTITUDES/HÁBITOS/VALORES

Amabilidad:	La manera en que el terapeuta ecuestre aborda al usuario/tutor acorde a los lineamientos éticos del centro ecuestre.
Responsabilidad:	La manera en que el terapeuta ecuestre realiza las actividades apegado al reglamento del centro ecuestre.
Tolerancia:	La manera en que el terapeuta ecuestre maneja y atiende las diferencias de ideas, emociones, sentimientos con el usuario/tutor.
Orden:	La manera en que el terapeuta ecuestre recaba/archiva los documentos/información que presenta el usuario/tutor.

GLOSARIO

1. Accesorios ecuestres:	Implementos que utiliza el caballo.
2. Carta responsiva:	Escrito elaborado por el centro ecuestre, donde se otorga el consentimiento para recibir la terapia ecuestre y el deslinde de responsabilidades en caso de algún percance o accidente.
3. Centro ecuestre:	Centro, unidad o área donde se tienen a disposición caballos domados propios o de terceros, que permite a los usuarios del mismo realizar/practicar actividades con caballos.
4. Crecimiento maduracional:	Conjunto de cambios somáticos y funcionales que se producen en el ser humano desde su concepción hasta su adultez
5. Diagnóstico médico:	Es un juicio clínico sobre el estado en general de una persona
6. Discapacidad:	Condición bajo la cual ciertas personas presentan deficiencias físicas, intelectuales, psicológicas, sensoriales o emocionales, impidiendo su participación plena y efectiva en la sociedad.
7. Expediente:	Documento que adjunta la información general del usuario, diagnósticos, estudios médicos, antecedentes de desarrollo maduracional, carta responsiva, reportes de seguimiento/avance, reporte de la valoración inicial integral y re valoraciones etc.
8. Intervención:	Aplicación de principios y técnicas con el fin de ayudar a otras personas a mejorar su calidad de vida.

9. Material de apoyo y/o accesorios:	Cualquier tipo de dispositivo diseñado y elaborado con la intención de facilitar un proceso de enseñanza y aprendizaje.
10. Plan estratégico:	Plan de tratamiento, programa escrito en el que se plasma el objetivo que se persigue y cómo proponemos conseguirlo.
11. Terapia ecuestre integral:	Terapia complementaria de rehabilitación que utiliza al caballo como medio facilitador, en la que se pueden tratar de forma integral objetivos del cuerpo y de la mente.
12. Tipo de monta:	Forma en que el usuario recibirá la terapia ecuestre, puede ser individual o gemela.
13. Valoración integral inicial:	Examen que se realiza a una persona, para corroborar el diagnóstico, así como las características del usuario, identificando las áreas de oportunidad a tratar, de donde parte los objetivos a trabajar.

Referencia	Código	Título
2 de 3	E2911	Desarrollar la sesión de Terapia Ecuestre Integral con base en la necesidad del usuario

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Revisa el plan estratégico para llevar a cabo la sesión de terapia ecuestre integral:
- Rectificando los datos generales del usuario,
- Observando la calendarización definida para el usuario, y
- Detallando las actividades a realizar durante la terapia ecuestre integral.

2. Prepara al caballo para la terapia ecuestre integral:
- Verificando que el caballo elegido para la terapia ecuestre integral se encuentre en óptimas condiciones de salud,
- Verificando que el caballo elegido para la terapia ecuestre integral se encuentre previamente alimentado/ejercitado para la realización de la terapia ecuestre integral,
- Solicitando el apoyo presencial de un caballerango para asear/embridar/ensillar al caballo seleccionado previamente en el plan estratégico para la terapia ecuestre integral, y
- Solicitando al caballerango el traslado del caballo hacia la rampa de acceso para la monta del usuario.

3. Prepara el material de apoyo para la terapia ecuestre integral:
- Verificando la existencia/disponibilidad del material/implementos/accesorios de apoyo previamente seleccionado en el plan estratégico.

4. Da instrucciones al auxiliar terapéutico durante la terapia ecuestre integral:
- Solicitando apoyo presencial al auxiliar terapéutico durante la terapia ecuestre integral del usuario,
- Mencionando al auxiliar terapéutico que acate las instrucciones de seguridad/protección para el usuario durante la terapia ecuestre integral

- Mencionando al auxiliar terapéutico los comandos terapéuticos durante la terapia ecuestre integral del usuario, e
- Indicando al auxiliar terapéutico que participe en el desarrollo de la terapia ecuestre integral del usuario.

5. Proporciona instrucciones al caballerango durante la terapia ecuestre integral:
- Solicitando apoyo presencial al caballerango durante la terapia ecuestre integral del usuario,
- Mencionando al caballerango que acate las instrucciones de tipo de pista para el usuario durante la terapia ecuestre integral del usuario,
- Indicando al caballerango que participe en el desarrollo de la terapia ecuestre integral del usuario.

6. Efectúa la terapia ecuestre integral:
- Recibiendo al usuario/tutor,
- Informando al usuario/tutor las actividades terapéuticas a realizar durante la terapia ecuestre integral previamente seleccionadas en el plan estratégico del usuario,
- Reforzando la comunicación entre el usuario y el terapeuta ecuestre mediante comunicación verbal/física,
- Colocando el casco de seguridad en la cabeza del usuario previo al traslado a la rampa de acceso para la monta del caballo terapéutico,
- Trasladando al usuario a la rampa de acceso para la monta del caballo terapéutico,
- Reforzando el vínculo entre el usuario y el caballerango mediante comunicación verbal/física,
- Reforzando el vínculo entre el usuario y el caballo mediante acercamiento físico,
- Colocando al usuario en el lomo del caballo de manera asistida/independiente,
- Verificando la alineación/postura/asiento correctos del usuario durante la monta en el caballo,
- Ingresando al área correspondiente para la realización de la terapia ecuestre integral,
- Iniciando la terapia ecuestre integral con base en el plan estratégico,
- Desarrollando los ejercicios descritos en el plan estratégico,
- Desmontando al usuario para finalizar la terapia ecuestre integral,
- Informando verbalmente al usuario/tutor de las actividades realizadas/desempeño del usuario durante la terapia ecuestre integral, y
- Despidiendo al usuario/tutor del centro ecuestre.

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. El tarjetón del desempeño/desarrollo de la terapia ecuestre integral del usuario elaborado:
- Contiene los datos generales del usuario,
- Describe el desarrollo de la terapia ecuestre integral del usuario,
- Describe el comportamiento del usuario durante la terapia ecuestre integral,
- Describe el desempeño del usuario durante la terapia ecuestre integral,
- Describe los avances obtenidos durante la terapia ecuestre integral, y
- Contiene nombre/firma del terapeuta ecuestre a cargo del usuario.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS	NIVEL
1. Características y necesidades de los diferentes tipos de discapacidad	Conocimiento

CONOCIMIENTOS	NIVEL
2. Beneficios y fundamentos de la Equinoterapia	Conocimiento
3. Necesidades básicas de salud del caballo	Conocimiento
4. Manejo básico del caballo	Aplicación
5. Domina la monta del caballo en sus tres aires	Aplicación
6. Uso de los diferentes accesorios de apoyo	Conocimiento
7. Dominio de los diferentes patrones de pista y utilización	Conocimiento

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

RESPUESTAS ANTE SITUACIONES EMERGENTES

Situación emergente

1. Reacción/movimiento inesperado del caballo/usuario que ocasione un accidente.

Respuestas esperadas

1. El terapeuta ecuestre observa, protege al usuario, mantiene la calma y pide apoyo al personal correspondiente.

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

ACTITUDES/HÁBITOS/VALORES

Cooperación:	La manera en que el terapeuta ecuestre interactúa con su equipo de trabajo para la realización de la terapia ecuestre integral.
Limpieza:	La manera en que se mantienen las áreas de trabajo en óptimas condiciones, así como la manera en que se tiene al caballo en óptimas condiciones para la terapia ecuestre integral.
Orden:	La manera en que el terapeuta ecuestre organiza el desarrollo de la terapia ecuestre integral.
Responsabilidad:	La manera en que el terapeuta ecuestre realiza las actividades apegado al reglamento del centro ecuestre.
Tolerancia:	La manera en que el terapeuta ecuestre maneja y atiende las diferencias de ideas, emociones, sentimientos con el usuario/tutor.
Amabilidad:	La manera en que el terapeuta ecuestre aborda al usuario/tutor acorde a los lineamientos éticos del centro ecuestre.

GLOSARIO

1. Alineación:	Disposición en línea recta, en el caso de montar, se debe alinear oreja, hombro, cadera y talón de manera vertical.
2. Auxiliar terapéutico:	Persona que asiste en la terapia, va del lado derecho del caballo, transmite la información que da el terapeuta ecuestre al usuario.
3. Asiento:	Lugar y forma para sentarse.

4. Brida:	Accesorio ecuestre formado por el bocado, la cabezada y las riendas.
5. Caballerango:	Persona que cuida a los caballos.
6. Embridar:	Colocar la brida al caballo.
7. Ensillar:	Colocar la el equipo de montar al caballo.
8. Postura:	Manera de tener dispuesto el cuerpo o las partes del cuerpo una persona, en este caso arriba del caballo.
9. Rampa de acceso:	Plataforma elevada para facilitar la monta en el lomo del caballo.
10. Tres aires:	Al paso, al Trote y al Galope

Referencia	Código	Título
3 de 3	E2912	Brindar atención y seguimiento de la Terapia Ecuestre Integral

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Elabora el reporte de seguimiento/avance del usuario:
- Registrando los datos generales/personales del usuario de la terapia,
- Registrando el diagnóstico médico expedido por un profesional de la salud,
- Registrando el procedimiento utilizado para el cumplimiento de los objetivos planteados en el plan estratégico,
- Registrando el desempeño del usuario durante el periodo designado por el centro ecuestre,
- Registrando los progresos obtenidos durante el periodo designado por el centro ecuestre,
- Registrando los objetivos no logrados, planteados en la valoración integral inicial, y
- Registrando los métodos a ejecutar para alcanzar los objetivos no logrados.

2. Elabora el reporte de revaloración integral del usuario:
- Citando al usuario/tutor para la realización de la revaloración integral transcurrido el periodo designado por el centro ecuestre,
- Actualizando los datos generales/personales del usuario de la terapia ecuestre integral,
- Registrando/actualizando el diagnóstico médico expedido por un profesional de la salud,
- Realizando la revaloración integral del usuario, y
- Registrando la fecha de realización del reporte de revaloración integral del usuario con la firma de quien lo elaboró.

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. Reporte de seguimiento/avance del usuario elaborado:
- Contiene los datos generales/personales del usuario de la terapia,
- Contempla el diagnóstico médico expedido por un profesional de la salud,
- Contiene el procedimiento utilizado para el cumplimiento de los objetivos planteados en el plan estratégico,

- Contiene el desempeño del usuario durante el periodo designado por el centro ecuestre,
- Contiene los progresos obtenidos durante el periodo designado por el centro ecuestre,
- Contempla los objetivos no logrados, planteados en la valoración integral inicial,
- Contempla los métodos a ejecutar para alcanzar los objetivos no logrados,
- Contiene fecha de elaboración, y
- Contiene nombre/firma de quien elabora.

2. Reporte de revaloración integral del usuario elaborado:

- Contiene actualización de los datos generales/personales del usuario de la terapia ecuestre integral,
- Contiene el diagnóstico médico expedido por un profesional de la salud,
- Contiene la revaloración integral del usuario,
- Contiene la fecha de realización, y
- Contiene nombre/firma de quien elabora.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS	NIVEL
1. Evaluación del usuario a través del expediente	Conocimiento
2. Evaluación a través de la observación en práctica	Conocimiento

GLOSARIO

Historia Clínica:	Es un documento que surge del contacto entre el profesional de la salud y el paciente, donde se solicita la información necesaria para conformar el expediente del usuario como datos generales, antecedentes médicos, estudios médicos, diagnostico,